

Rad. 252.2020 Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante. CAROLINE GUERRERO HOYOS
Demandado. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RUALES

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el presente proceso se encuentra archivado desde el pasado 30 de junio. A su vez, la apoderada demandada solicitó los oficios de desembargo de las medidas que fueron practicadas. Cali, 14 de octubre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de octubre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1778

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada el proceso de la referencia, se advierte que la causa terminó mediante decisión dictada el 6 de diciembre del año 2021 ante el fallecimiento de quien fungió como demandante, decisión que **no** levantó las medidas cautelares hasta tanto se promoviera el trámite liquidatorio dentro de los dos meses siguientes, por lo anterior, se **REQUIERE** a los apoderados judiciales para que informen en un término **no superior a DIEZ (10) DÍAS**, siguientes a la notificación de este proveído, si cursa proceso de sucesión de quien en vida respondió al nombre de CAROLINE GUERRERO HOYOS, en caso afirmativo, informar la dependencia donde se está desarrollando el proceso.

ii. Allegada la información anterior, ingresar nuevamente el proceso a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30196ceab0eabfcb66cf7d69e533ce1b661a6ef7b86ed15b4f6d4c2964947133**

Documento generado en 18/11/2022 04:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>